



Bogotá D.C., 21 de febrero de 2007

AUTO No. 372

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a establecer un Plan de Manejo Ambiental para la importación de gases refrigerantes”

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

...

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental, presentado por el señor ALVARO DE ZUBIRIA PIÑERES actuando en calidad de Representante Legal de la Empresa GASFRIO S.A. con N.I.T. 806.005.967 -3, para la “Importación de los siguientes HCFC’s, HFC’s, a comercializarse en las varias ciudades del país:

- Refrigerante R-22
- Refrigerante R-134a
- Refrigerante R-404a
- Refrigerante R-507
- Refrigerante R-502

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, la solicitud presentada por la Empresa GASFRIO S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Unión Técnica de Ozono del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese el contenido del presente Auto al Representante Legal o Apoderado debidamente constituido de la Empresa GASFRIO S.A.

Auto 372 del 21 de febrero de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo tendiente a establecer un Plan de Manejo Ambiental para la importación de gases refrigerantes”

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, ordenar la publicación del encabezado y el artículo primero del presente auto, a través de la Gaceta Ambiental de este Ministerio.

ARTÍCULO SEXTO.- En contra del presente Auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, lo anterior de conformidad con el artículo 49º del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

EXP. 3726- GASFRIO S.A.

Sin Concepto

Proyectó: Carmen Alicia Ramírez Africano –Profesional Jurídico /DLPTA.

Revisó: Magda Constanza Contreras M.. Profesional Especializada DLP TA